

ACTA Nº4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-10/2020 RELATIVO AL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP, DETECTORES DE HUMO, GAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

En Sevilla, siendo las 13:45 horas, del día 10 de julio de 2023, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación y que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación «por lotes del suministro de dispositivos domiciliarios GSM-IP, detectores de humo, gas y dispositivos móviles del Servicio Andaluz de Telesistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo exigido en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 20 de abril de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Nieves Alarcón Manjón- Cabeza, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU.

Cuarta: Rocío Gálvez Manzano, Responsable de Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT.

Secretario Suplente: D. Daniel Jiménez Calvo, funcionario de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	17/07/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNX9QSA85WLLMM6LWLMAX777KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación, el Secretario de la Mesa de Contratación, puesto que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation, y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses por si se hubieran dado circunstancias sobrevenidas respecto a la sesión anterior. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

En virtud de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2023, se requirió a las entidades propuestas para la adjudicación en el presente procedimiento de licitación para que, en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al envío de la comunicación, procedieran a la subsanación de la documentación presentada previa a la adjudicación de los contratos a que se refiere la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constatada la presentación de la documentación de todas las entidades requeridas en tiempo y forma, se procede al valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada según los lotes por:

- Lote 1: Empresa licitadora TUNSTALL IBÉRICA ,S.A
- Lote 2 y Lote 3: Empresa licitadora LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.
- Lote 4: Empresa licitadora UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

Tras su análisis, resulta lo siguiente:

LOTE 1 (CONJUNTO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM IP + DETECTORES DE HUMO + DETECTORES DE GAS CONFORME A CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD QUE GARANTICE LA INTEROPERABILIDAD ENTRE LOS MISMOS) EMPRESA LICITADORA TUNSTALL IBÉRICA ,S.A

La entidad ha presentado toda la documentación requerida correctamente (acreditación del efectivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil; Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria; muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar respecto de la solvencia técnica; y Anexos XXIII y XXIV del PCAP con la información debidamente consignada), acordándose por la Mesa el cumplimiento de los requisitos y, por tanto, dándose por finalizada la fase de valoración de ofertas respecto del lote 1.

Cabe destacar que, por lo que respecta al medio de acreditación de la solvencia técnica mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, requerido en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, la Responsable de Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT considera adecuada y suficiente la documentación aportada por la entidad en relación con las fotografías y descripción técnica y funcional de los dispositivos/detectores a suministrar según su oferta, que incluye la enumeración de todos los protocolos implementados en los dispositivos/detectores ofertados.

LOTE 2 (DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP QUE PERMITAN SU EMPAREJAMIENTO CON LOS DETECTORES DE HUMO/GAS ANTERIORMENTE ADQUIRIDOS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA) Y LOTE 3 (DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP QUE NO PRECISEN EN LA ACTUALIDAD DEL EMPAREJAMIENTO CON NINGÚN PERIFÉRICO DE HUMO Y GAS) EMPRESA LICITADORA LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.

La entidad ha presentado toda la documentación requerida respecto de la cual resultan las siguientes

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	17/07/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNX9QSA85WLLMM6LWLMAX777KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

consideraciones:

- En relación con el requisito exigido para acreditar la solvencia económica y financiera de la empresa, la mercantil aportó Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España, expedida el 3 de julio de 2023 a las 11:13 horas, respecto a LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L, donde consta que el último depósito contable es el de las cuentas anuales del ejercicio 2021, adjuntando las mismas, que complementa el certificado incompleto del depósito de las cuentas en el Registro Mercantil aportado inicialmente por la empresa.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda que la cuestión quedaba subsanada a este respecto.

- En cuanto al requisito relativo a las personas trabajadoras con discapacidad, la empresa aporta Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de 26 de octubre de 2020, por la que se estimaba la solicitud de declaración de excepcionalidad presentada por la empresa LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L y que autoriza la adopción de la medida alternativa consistente en contratar un suministro con un centro especial de empleo. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa acuerda que la cuestión está correctamente subsanada.

- Respecto al Plan de Igualdad, la empresa presenta la siguiente documentación:

- Acta de la Reunión de la Comisión Negociadora del I Plan de Igualdad de la empresa LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L, de 10 de enero de 2022, celebrada con el objeto de proceder a adecuar el Plan de Igualdad a los requisitos establecidos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2021, de 28 de marzo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

- Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L, suscrito por los miembros de la Comisión de Igualdad el 22 de junio de 2023.

- Acuse de recibo de la presentación de la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos (REGCON), donde consta como fecha de presentación en dicho Registro el 22 de junio de 2023 a las 11:46.01 horas, y pantallazo de los trámites realizados en el que aparece el estado del expediente « EN TRÁMITE».

- Escrito firmado por el representante de la empresa el 6 de julio de 2023, fecha en la que expiraba el plazo para presentar electrónicamente la documentación subsanada, en el que se reconocía expresamente que «[...] Legrand solicitó la nueva inscripción del referido texto refundido de plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos (el **REGCON**), encontrándose el mismo en estos momentos próximo a su inscripción. Se acompaña copia de la solicitud de inscripción como **ACUSE DE RECIBO**».

La Mesa de Contratación acuerda que la cuestión requerida no es debidamente subsanada, ya que no se aporta un plan adaptado e inscrito en los términos establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía –TARCJA- en su Resolución 160/2023 y por la Recomendación 3/2023, de 21 de abril, de la Comisión Consultiva de Contratación. Al mismo tiempo la empresa tampoco demuestra su fiabilidad en este aspecto con arreglo a la doctrina del TARCJA sobre el "Self-cleaning" porque no aporta un plan inscrito en el Regcon, ni la solicitud de inscripción se realiza con antelación suficiente para que se produzca la misma (tres meses), a la fecha de expiración del plazo de subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	17/07/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNX9QSA85WLM6LWLMAX777KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En relación a las muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar como medio para acreditar la solvencia técnica y la información complementaria requerida respecto a la descripción técnica y funcional de los dispositivos a suministrar aportada mediante la presentación de documentación en la que desarrolle la totalidad de las características técnicas en las que se incluya tanto las obligatorias recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (incluidos los certificados o auto certificados solicitados), como las ofertadas, así como las fotografías del dispositivo con la identificación de los logotipos exigidos como obligatorios, la persona Responsable de Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT manifestó su conformidad con la documentación aportada, siendo esta adecuada y suficiente para comprobar que en la misma se desarrollan los extremos solicitados e incluyen los certificados exigidos y la enumeración de todos los protocolos implementados en los dispositivos/detectores ofertados.

LOTE 4 (DISPOSITIVOS MÓVILES) EMPRESA LICITADORA UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

La entidad ha presentado toda la documentación requerida correctamente (declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV del PCAP; Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria; acreditación del efectivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil; y, declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)), acordándose por la Mesa el cumplimiento de los requisitos y, por tanto, dándose por finalizada la fase de valoración de ofertas respecto del lote 4.

Cabe destacar que, por lo que respecta al medio de acreditación de la solvencia técnica mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar requerido en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, y sobre lo que se les requirió información complementaria, la Responsable de Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT considera adecuada y suficiente la documentación aportada por la entidad en desarrollo de la características técnicas tanto de las obligatorias recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (incluidos los certificados o auto certificados solicitados) como las ofertadas, así como las fotografías del dispositivo que incluyen identificación de los logotipos exigidos como obligatorios para los dispositivos/detectores ofertados.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- Que la entidad **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.** ha subsanado correctamente las cuestiones requeridas, y que ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del lote 1 se establecen en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

SEGUNDO.- Que la entidad **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.** ha subsanado correctamente las cuestiones requeridas, y que ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del lote 4 se establecen en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	17/07/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNX9QSA85WLLMM6LWLMAX777KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- EXCLUIR a la empresa **LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.** en el procedimiento de adjudicación de los lotes 2 y 3 al no acreditar que no está incurso en prohibición de contratar a la vista de que, según la documentación aportada, incumple la obligación de contar con un plan de igualdad adaptado e inscrito a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas según lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y tampoco demuestra su fiabilidad en este punto de conformidad con el art. 57.6 de la Directiva 2014/24/UE.

CUARTO.- Como consecuencia de la exclusión de la empresa LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L. de la oferta para el Lote 2, **PROPONER** la adjudicación del lote 2 a la entidad **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.** por los siguientes precios unitarios para cada tramo de número de unidades establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás términos que integran la oferta de la entidad:

Nº de conjuntos	Precio unitario ofertado para cada tramo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado para cada tramo (IVA incluido)
De 1 a 6.706	229,00 €	277,09 €
De 6.707 a 16.765	205,00 €	248,05 €
De 16.766 a 33.530 o superior	191,00 €	231,11 €

QUINTO.- Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote 2 a **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.** para su aceptación, previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

SEXTO.- Como consecuencia de la exclusión de la empresa LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L. de la oferta para el Lote 3, **DECLARAR** el lote 3 desierto al no haberse presentado otras ofertas al mismo en virtud el artículo 7.1 letra g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SÉPTIMO.- Convocar a la Mesa de contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación previa a la adjudicación que aporte la empresa TUNSTALL IBÉRICA, S.A.

Se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO		17/07/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNX9QSA85WLLMM6LWLMAX777KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		